

1862035

DECRETO N° T- 045

CASTRO, 17 de Febrero de 2014

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883; la Sesión Ordinaria N°39 del 10.12.2013, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2014; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°44 del 10.02.2014; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$100.000, a la JUNTA DE VECINOS POBLACION LA ESPERANZA, RUT N°65.367.450-3, Personería Jurídica según Registro Público Municipal N°246, de fecha 08.07.1996; inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Público, según Folio N°150 del 26.07.2004; representada por su Presidente Sr.(a) Rosa Teca Santana; destinado gastos alimentación, colaciones, bebidas para paseo institucional.-

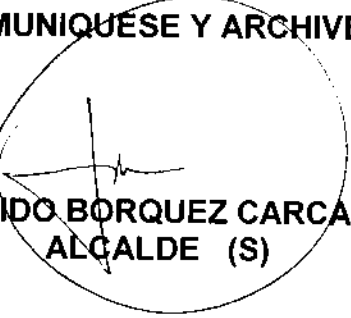
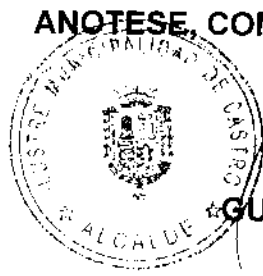
El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 215.24.01.004.005 "Fondo Concejo", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas o boletas) dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, de fecha 23.12.2003. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberá reintegrar dichos recursos a esta I. Municipalidad.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO



GUIDO BORQUEZ CARCAMO  
ALCALDE (S)

GBC/DMV/rbc.-

- Distribución :
- Concejo Municipal.-
  - Dirección Adm. Y Finanzas.-
  - Tesorería Municipal.-
  - Institución.-
  - Archivo "13".-